



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 14/2023.-

VISTO:

El artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2018), y

CONSIDERANDO:

Que el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias y complementarias;

Que en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Que mediante Resolución General N° 27/14 se estableció la obligatoriedad para los Agentes de Recaudación de fijar domicilio fiscal electrónico conforme a la Resolución General N° 23/14;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2018);

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Establecer que a partir del día 1° de Octubre de 2023 los sujetos enunciados en el Anexo I agregado a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2018) y la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias y complementarias.-

Artículo 2°.- Dejar constancia que los Agentes designados por la presente deberán fijar, hasta la fecha establecida en el artículo anterior, el domicilio fiscal electrónico conforme a la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Santa Rosa, 6 de Septiembre de 2023.-

AMF/esm

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

“No a Portezuelo en manos de Mendoza”
“Donar órganos es salvar vidas”
“2023 –70 años de la Primera
Elección Democrática en La Pampa”

“El río Atuel también
es Pampeano”
“2023 – Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática”



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 14/2023.-

ANEXO I
PERCEPCIONES
ANEXO VII RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/07

RAZÓN SOCIAL	C.U.I.T	N° DE AGENTE
GULINO CRISTIAN GABRIEL	20-16521245-3	60779/9
VIÑA LAS PERDICES S.A.	30-70931832-9	60780/5
BODEGAS SAN HUBERTO S.A.	30-50456877-2	60781/2
BODEGAS SALENTEIN S.A.	30-69759871-1	60782/9
ROVLAN S.A.	30-71137952-1	60783/6
BODEGA DEL DESIERTO S.A.	30-70857878-5	60784/3
RAMA CAÍDA S.A.	30-70895575-9	60785/0
LA RIOJANA COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA DE LA RIOJA LIMITADA	30-63295171-6	60786/7
AITOR IDER BALBO S A A C E I	30-55166780-0	60787/4